



120

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190061600

Para todos los fines legales, téngase en cuenta que la sociedad demandante guardo silencio frente al requerimiento efectuado el pasado 14 de diciembre de 2020 (fl. 105).

Pues bien, obrando en el expediente la copia del Auto No. 2020-01-302743 mediante el cual se admitió a proceso de reorganización al que se encuentra sometida la sociedad demandada **Fábrica de Quesos Italianos del Vecchio S.A.S.**, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el cual señala los efectos del inicio del proceso de reorganización sobre los procesos de ejecución que hayan comenzado antes del inicio del proceso, señalando que deben remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivad el Juzgado,

RESUELVE

1. Remitir a la **Superintendencia de Sociedades** el presente juicio ejecutivo que se adelanta contra la sociedad **Fábrica de Quesos Italianos del Vecchio S.A.S.**
2. Dejar a disposición de la **Superintendencia de Sociedades** las medidas cautelares decretadas en contra la sociedad demandada **Fábrica de Quesos Italianos del Vecchio S.A.S.** dentro del presente proceso, comoquiera que las mismas no recaen sobre bienes sujetos a registro.
3. Por Secretaría efectúese la remisión ordenada dejando las respectivas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 39 hoy

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

21 MAY 2021